



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/2021-MPL

Lambayeque, 31 de Diciembre de 2021

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: correspondiéndole al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el numeral 8 del Art. 195° de la Carta Magna, determina que los Gobiernos Locales son competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, conforme a ley: asimismo, dispone que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, señala en su Lineamiento 1 del Eje de Política 2 "Sostenibilidad" que la conservación, protección, mantenimiento, mejora y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la nación, así como de las plantaciones forestales en predios privados y comunales, en el marco de un enfoque ecosistémico; así también, en su literal j), señala sobre la priorización en todos los niveles de gobierno, de programas y proyectos de forestaria urbana, asegurando la gestión integrada de las áreas forestales urbanas;

Que, el Plan de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, establece como acción estratégica, para la Meta 3: Aire, la ampliación de la cobertura de áreas verdes en ambientes urbanos, siendo responsables de esta acción los gobiernos locales provinciales y distritales y, entre los corresponsables al Ministerio del Ambiente;

Que, el Plan Bicentenario 2021, en su eje estratégico 6, Recursos Naturales y Ambiente, tiene como objetivo específico, conservar y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y la diversidad biológica, con la participación y beneficio de las poblaciones locales. El programa estratégico vinculado a este objetivo es incluye la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de flora y fauna en los diferentes niveles, ecosistemas, poblaciones, ejemplares y genes a nivel nacional;

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, señala en su Artículo 132°, que el Estado reconoce los beneficios de la existencia de árboles en las ciudades y promueve la forestaria urbana. La autoridad regional forestal y de fauna silvestre brinda asistencia técnica a los gobiernos locales en actividades necesarias para el mantenimiento e incremento de las áreas forestales urbanas; asimismo, refiere en su artículo 77 que el SERFOR apoya a los gobiernos regionales y locales, en la promoción de la plantación y mantenimiento de especies arbóreas y arbustivas, de manera agrupada o individual, dentro y en la periferia urbana, con fines de ornamentación y otros servicios ecosistémicos;

Que, la Ley N° 2861, Ley General del Ambiente, en su artículo VI del Título Preliminar, señala que la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios, prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental, y en su artículo 65° se establece que las políticas de desarrollo urbano y rural deben considerar el impacto de la población sobre la calidad del ambiente y sus componentes;

Que, la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, en su artículo 3°, define al ecosistema como el sistema natural de organismos vivos que interactúan entre sí y con su entorno físico como una unidad ecológica y reconoce también, como ecosistema generador de dichos servicios, aquel recuperado o establecido por intervención humana, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley y su reglamento. Los ecosistemas son fuente de los servicios ecosistémicos y en el literal b) del mismo artículo indica que los servicios ecosistémicos constituyen patrimonio de la nación;

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

27 dic. 1820 / 2020

www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 10 FEB 2022

Ing. Marco Antonio Nolasco Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INGRESO INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Nolasco Alvarado  
SECRETARIO GENERAL

*Año del Bicentenario!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/2021-MPL-PÁG. 02

Que, la Ley N° 26839, Ley Sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, establece en el literal a) del artículo 5°, que el Estado Peruano promueve la priorización de acciones de conservación de ecosistemas, especies y genes, privilegiando aquellos de alto valor ecológico, económico, social y cultural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-AG, se aprueba la Categorización de especies amenazadas de flora silvestre, generando un mayor interés en proteger y conservar especies que se encuentran categorizados por el Ministerio de Agricultura como una especie amenazada;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en su artículo 12°, determina que es obligación del Estado fomentar la conservación de áreas naturales que cuentan con importante diversidad biológica, paisajes y otros componentes del patrimonio natural de la Nación, en forma de áreas naturales protegidas en cuyo ámbito el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales estará sujeto a normatividad especial;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece el inciso d) del artículo 43, como competencias compartidas de las municipalidades, la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y la protección del ambiente. Asimismo, en su artículo 8° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 26664, Ley que dicta disposiciones referidas a la administración de las áreas verdes de uso público, el artículo 1 señala que las áreas verdes de uso público bajo administración municipal forman parte de un sistema de áreas recreacionales y de reserva ambiental con carácter de intangibles, inalienables e imprescriptibles, y que su promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento es competencia exclusiva de cada municipalidad distrital o provincial, en el ámbito de su circunscripción.

Que, en el mismo sentido, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios correspondientes de las colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, en el inciso d) de su artículo 73 establece como competencia municipal la emisión de normas técnicas generales para la organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la precitada Ley establece que, son competencias y funciones específicas de las Municipalidades, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, los árboles con registro N° 001-2021-MPL, N° 002-2021-MPL y N° 003-2021-MPL ubicados en la ciudad de Lambayeque, cumple con los criterios para ser considerado Árbol Patrimonial, conforme a lo previsto en la "Guía para el Reconocimiento de Árboles Patrimoniales" aprobada por el SERFOR.

Que, en ese sentido existe una real preocupación e interés por conservar los recursos naturales por parte del Gestor Ambiental, Gilmer Ruiz Fernández, residente de la ciudad de Lambayeque, que se ha manifestado a través de la Carta N° 001-2021 – GRF, de fecha 12 de octubre del 2021 donde propone y solicita declarar arboles patrimoniales a ejemplares de árboles en la ciudad de Lambayeque.

Que, es de interés Local y Nacional, declarar el reconocimiento del Árbol Patrimonial, con número de registro correlativo de los árboles N° 001-2021-MPL, propuestos por el M.Sc. Gilmer Ruiz Fernández (Gestor Ambiental) y los registros N° 002-2021-MPL, N° 03-2021-MPL propuestos por el Lic. Antonio Eneque Soralez, ubicados en la ciudad de Lambayeque, Provincia de Lambayeque Departamento de Lambayeque; de acuerdo a las fichas técnicas definitivas de manera que puedan integrarse en su gestión aquellos actores que tengan relación directa y estén comprometidos con la conservación de estos ejemplares;

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*iAño del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 18 FEB 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Cecilio KANAPUZA Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Necosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/2021-MPL-PÁG. 03



Que, mediante Informe N° 399/2021-MPL-GM-GSPyGA, el Gerente de Servicios Públicos, señala que, considerando los lineamientos establecidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, y el compromiso de la presente gestión en materia de conservación de los recursos naturales, se considera oportuno aprobar el reconocimiento de los árboles patrimoniales a los ejemplares propuestos.

Que, mediante Informe N° 114-2021/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara el reconocimiento de árbol patrimonial, con Registro N° 001-2021-MPL, 002-2021-MPL, 003-2021-MPL, ubicados en la ciudad de Lambayeque, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, se encuentra dentro de los parámetros legales señalados, debiendo ser aprobados por el Pleno de Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 199/2021-MPL-SR, la Comisión de Protección y Conservación del Ambiente, integrada por los regidores: José Antonio Eneque Soruluz, Luz Amalia Zamora Mejía y Delia Maria Gamero Silvestre, en mérito a los considerandos expuestos, concluyen que a través del Informe Técnico N° 399/2021-MPL-GM-GSPyGA, se señala que las especies evaluadas según la ficha técnica definitiva que determinan el árbol patrimonial, toma como referencia la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, ha permitido identificar el ejemplar propuesto con el registro N° 001-2021-MPL ( Ceiba Petandra), ubicada en la Plaza de Armas de la ciudad de Lambayeque, provincia y departamento de Lambayeque. Asimismo, la Comisión ante la propuesta hecha por el Lic. José Antonio Eneque Soruluz, basada en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, considera necesario resaltar el criterio simbólico, representativo y característico de la zona costera del bosque seco, donde predomina aún a pesar de la tala indiscriminada, la especie Prosopis Pallida ( Algarrobo), ejemplar que se encuentra ubicado en diferentes zonas de la ciudad y en el Parque Emblemático "Montes de la Virgen" del distrito, provincia y departamento de Lambayeque.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 30 de Diciembre del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soruluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, y Delia Maria Gamero Silvestre, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE ÁRBOL PATRIMONIAL, CON REGISTRO N° 001-2021-MPL, N° 002-2021-MPL, N° 003-2021-MPL, UBICADOS EN LA CIUDAD DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

**Primera. -DECLARAR** el reconocimiento de los Árboles Patrimonial (*Ceiba pentandra*), con número de registro N° 001-2021-MPL, ubicado en la Plaza de Armas de la ciudad de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque; y 2 ejemplares de algarrobo (*Prosopis pallida*) ubicados en la Reserva Forestal "Montes de Virgen" de la ciudad de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, de acuerdo a las Fichas Técnicas Definitivas, que acompañan a la presente ordenanza.

**Segunda. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Medio Ambiente para que, en el marco de sus competencias, formulen y ejecuten los proyectos y/o actividades que garanticen la implementación de estrategias conducentes a la protección, conservación y gestión de los ejemplares en mención, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

**Tercera. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Turismo y/o a las que hagan sus funciones, para que, en el marco de sus competencias, formulen y ejecuten los proyectos y/o actividades que garanticen la promoción y puesta en valor del recurso en sus planes de educación ambiental, cultura y turismo.

**Cuarta. - NOTIFICAR**, la presente Ordenanza Municipal al SERFOR y al Ministerio del Ambiente.

Calle Bolívar N° 400

(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe

Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

RECIBIDO 18 FEB 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. ALVARO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. MORTO  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 053/2021-MPL-PÁG. 04

Quinta.- **ENCARGUESE** a la Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del íntegro de la misma, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### Distribución

Interesado  
Alcaldía  
Secretaría General  
G. Municipal  
G. Administración y Finanzas  
G. Asesoría Jurídica  
G. Planeamiento y Presupuesto.  
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.  
G. de Recursos Humanos  
G. Administración Tributaria  
G. de Infraestructura y Urbanismo.  
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental  
Sub Gerencia de Medio Ambiente  
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa  
Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación.  
Portal Transparencia  
Archivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



## ANEXO 1

### FICHA TÉCNICA DEFINITIVA DE ÁRBOL PATRIMONIAL

REGISTRO N° 001-2021-MPL

#### 1. IDENTIFICACIÓN. –

1.1 Nombre propio (Árbol de Algodón)

1.2 Nombre común (Ceiba, ceibo)

1.3 Nombre científico (*Ceiba pentandra*)

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

2.1 Nombre del lugar, paraje

El ejemplar se encuentra ubicado en la plaza de armas de la ciudad de Lambayeque al frente de la pileta estatua "La Venus", sin protección adicional ni carteles informativos.

2.2 Pueblo, Localidad, Distrito

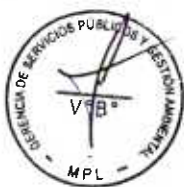
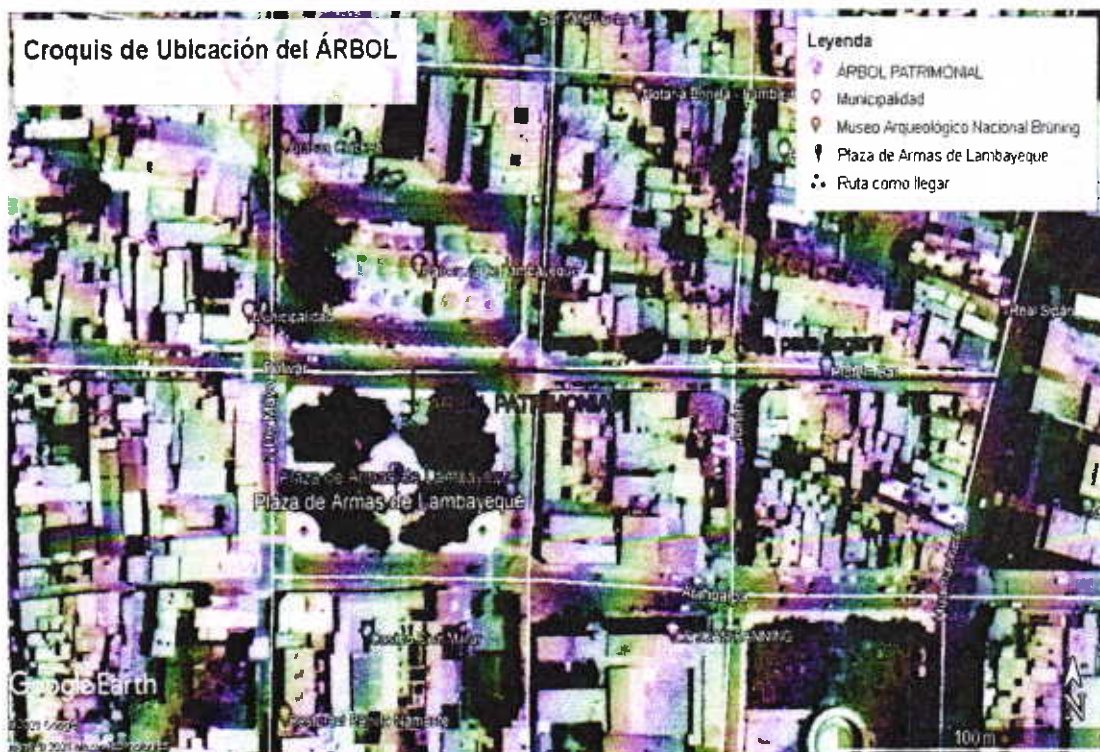
Distrito de Lambayeque

2.3 Provincia, Departamento

Provincia de Lambayeque, Lambayeque

2.4 Coordenadas (UTM 620899.16 m E: 9258841.03 m S)

2.5 Croquis de ubicación del árbol



Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)



### 3. CARACTERÍSTICAS

**3.1 Diámetro a la altura del pecho del tronco:** DAP) 2.20 metros de diámetro.

**3.2 Altura Total:** Alcanza una altura de 30 metros

**3.3 Diámetro de la copa:** (copa de 18x 13 metros).

**3.4 Características físicas relevantes:** Al momento de la evaluación se encontraba con una floración regular y gran cantidad de frutos.

**3.5 Fase de Desarrollo:** Se encuentra en fase de desarrollo de Madurez.

**3.6 Edad atribuida:** Fue plantado hace 80 años, según las autoridades de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**3.7 Origen:** Es nativa del ecosistema costero de los países de centro y sud américa, Asia

**3.8 Usos (comercial, científico, educativo y cultural):** Se comercializa su fibra algodonosa, llamada miraguano o guata. El proceso de cosecha y separación de la fibra es un proceso manual laborioso.

Otras características resaltantes del árbol es su crecimiento emergente hasta 50 metros de altura, talo principal usualmente aculeado, algunas veces con raíces tubulares prominentes. Hojas palmeadas con 5-8 foliolos; peciolo de 120-150 mm longitud; foliolos de 110-200 x 25-50 mm, ampliamente elíptico a oblanceolado, base cuneado a algo truncado, ápice acuminado, margen entero a levemente denticulado, glabro. Peciolo 5-30 mm longitud. Flores fasciculadas, pedicelos de 20 mm longitud. Cáliz 12-15 x 11-13 mm, campanulado, glabros. Pétalos 22-46 x 6-13 mm, blanco a rosado, externamente densamente sericeo, algunas veces con pelos marrones. Tubo estaminal variable ápice abruptamente truncado, filamentos rosados intensos; anteras pequeñas. Ovario pyriforme con estigmas usualmente exsertos. Fruto una capsula elipsoide a pyriforme de 15-18 x 8-10 cm.

La fibra es ligera, muy flotante, resistente, altamente inflamable y resistente al agua. Esta fibra no se puede hacer girar, para enrollarla, pero se usa como relleno de colchones, almohadas, tapicerías, muñecos, y para aislamientos.

Por sus características de floración este árbol proporciona diversos servicios ecosistémicos, entre ellos belleza escénica, captura de carbono, sombra y en temporada de floración la coloración blanca es un espectáculo visual que se combina con el cielo azulado de la ciudad de Lambayeque.

**3.9 Condición fitosanitaria:** Tronco se observa en buen estado de conservación desde la base del suelo, sus ramas y follaje presenta un buen estado.



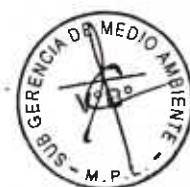
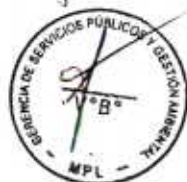


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## 3.10 Fotografía:



Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## 4. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN SU REGISTRO

**4.1 Tamaño:** Resalta su tamaño con una altura de total de 30 metros.

**4.2 Interés histórico, cultural y/o religioso:** Es parte de la riqueza natural de la flora del ecosistema costero de Lambayeque. Es un sobreviviente de las especies naturales de la histórica plaza de armas, antigua plaza de la ciudad, llamada oficialmente 27 de diciembre en recuerdo de la fecha en 1820 cuando los vecinos se pronunciaron en favor de la independencia. Es un árbol sagrado en la mitología maya.

**4.3 Fase de desarrollo:** Árbol maduro con floración y frutos

**4.4 Raridad, estado de conservación y/o amenazas:** Es un ejemplar sobreviviente de la flora nativa costera en los espacios urbanos de Lambayeque. Proporciona muchos servicios ecosistémicos entre ellos la belleza paisajística que contrasta con la arquitectura colonial y su presencia es apreciada por los visitantes nacionales y extranjeros. La amenaza radica básicamente en la posibilidad de ser talado debido al desconocimiento del valor ecológico del este árbol.

## 5. DATOS DEL EVALUADOR

**5.1 Nombre de la persona física que presenta el árbol:** Gilmer Ruiz Fernández – Gestor Ambiental.

**5.2 Dirección de la persona física:** Calle Principal, Urbanización Alameda Real Mz. Q Lote 17 Los Portales de la Ciudad de Lambayeque.

**5.3 Teléfono:** 981039302.

**5.4 Dirección de correo electrónico:** [grfsustentabilidad@gmail.com](mailto:grfsustentabilidad@gmail.com)

**5.5 Cargo e Institución:** Gestor Ambiental, fundador del Programa Internacional RED-A/ Red de Educación y Desarrollo Ambiental.

**5.6 Datos de la Institución:** Municipalidad Provincial de Lambayeque, Bolívar N° 400, teléfono (074) 282092.

## 6. DETERMINACIÓN DEL VALOR FINAL

| CRITERIOS                                                                                                     | N.I | Rangos de calificación (RC) |                  |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------|------------------|-------------------------------|
|                                                                                                               |     | 0                           | 1                | 2                             |
| 1. Tamaño                                                                                                     | 4   | Menor                       | Igual            | Mayor                         |
| 2. Interés social, cultural y/o religioso                                                                     | 4   | Alcance local               | Alcance Regional | Alcance nacional              |
| 3. Fase de desarrollo                                                                                         | 3   | Adulto                      | Senescente       | Maduro                        |
| 4. Raridad/ estado de conservación (UICN o categorización de especies amenazadas de flora silvestre del Perú) | 2   | Común                       | Poco común       | Rara/ en categoría de amenaza |

Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037 – 2020 -MINAGRI -SERFOR-DE.

$$VF = (N.I 1 \times R.C 1) + (N.I 2 \times R.C 2) + (N.I 3 \times R.C 3) + (N.I 4 \times R.C 4)$$

|                                                                                                               |   |   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|----|
| 1. Tamaño                                                                                                     | 4 | 2 | 8  |
| 2. Interés social, cultural y/o religioso                                                                     | 4 | 1 | 4  |
| 3. Fase de desarrollo                                                                                         | 3 | 2 | 6  |
| 4. Raridad/ estado de conservación (UICN o categorización de especies amenazadas de flora silvestre del Perú) | 2 | 1 | 2  |
| VALOR FINAL (VF)                                                                                              |   |   | 20 |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## ANEXO 2

### FICHA TÉCNICA DEFINITIVA DE ÁRBOL PATRIMONIAL

REGISTRO N° 002-2021-MPL

#### 4. IDENTIFICACIÓN. –

1.1 Nombre propio (Árbol de Algarrobo)

1.2 Nombre común (Algarroba, huarango)

1.3 Nombre científico (*Prosopis pallida*)

#### 5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

##### 2.1 Nombre del lugar, paraje

El ejemplar se encuentra ubicado en la Reserva Forestal "Montes de la Virgen" de la ciudad de Lambayeque, sin protección adicional ni carteles informativos.

##### 2.2 Pueblo, Localidad, Distrito

Distrito de Lambayeque

##### 2.3 Provincia, Departamento

Provincia de Lambayeque, Lambayeque

##### 2.4 Coordenadas (UTM 620669.72 m E: 9257745.72 m S)

##### 2.5 Croquis de ubicación del árbol



Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## 3. CARACTERÍSTICAS

**3.1 Diámetro a la altura del pecho del tronco:** DAP) 0.80 metros de diámetro.

**3.2 Altura Total:** Alcanza una altura de 12 metros

**3.3 Diámetro de la copa:** (copa de 30 x 10 metros).

**3.4 Características físicas relevantes:** Al momento de la evaluación se encontraba sin floración y buen estado de las hojas, ramas y tallo.

**3.5 Fase de Desarrollo:** Se encuentra en fase de desarrollo de Madurez.

**3.6 Edad atribuida:** Árbol de crecimiento natural con una edad aproximada de 80 años, según las autoridades locales.

**3.7 Origen:** Es nativa del ecosistema costero del Perú.

**3.8 Usos (comercial, científico, educativo y cultural):** Árbol perennifolio, robusto, de copa ancha, verde y tupida que puede llegar hasta los 12 m de altura. Tronco ramificado a poca altura, corteza gris pardusca bastante lisa. Ramas gruesas, abiertas, extendidas, más o menos largas. Se le conoce como Rey del desierto.

Por sus características de rusticidad este árbol proporciona diversos servicios ecosistémicos, entre ellos belleza escénica, captura de carbono, sombra y en temporada de producción la coloración dorada de las vainas colgantes es un espectáculo visual formidable que se combina con el cielo azulado y el ecosistema de dunas de la Reserva Forestal "Montes de La Virgen" de la ciudad de Lambayeque.

**3.9 Condición fitosanitaria:** Tronco se observa en buen estado de conservación desde la base del suelo, sus ramas y follaje presenta un buen estado.

**3.10 Fotografía:**



Árbol con copa amplia y ramificada



Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



Tronco bifurcado en buen estado fitosanitario



## 4. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN SU REGISTRO

**4.1 Tamaño:** Resalta su tamaño con una altura de total de 12 metros.



**4.2 Interés histórico, cultural y/o religioso:** Es parte de la riqueza natural de la flora del ecosistema costero de Lambayeque. Es un sobreviviente de las especies naturales del ecosistema de dunas de la Reserva Forestal "Montes de La Virgen". Árbol sagrado y de valor productivo de las campiñas de Lambayeque, se obtiene un producto alimenticio de muy buena calidad llamada algarobina que se comercializa en mercados locales, nacionales e internacionales.

Desde épocas ancestrales, se le han dado múltiples usos al algarrobo. Por su composición de proteínas, minerales, azúcar natural, fibras y complejos de vitamina B, se emplea para la elaboración de energizantes.



De su fruto se deriva una sustancia nombrada algarobina, a la que se le atribuyen efectos medicinales. En su procesamiento, se obtiene una mezcla viscosa que aporta calcio a los huesos, refuerza el sistema nervioso, favorece el funcionamiento del cerebro, evita la anemia, controla la caída del cabello, combate el estreñimiento, disminuye los síntomas de la menopausia y previene los ataques de ansiedad.

**4.3 Fase de desarrollo:** Árbol maduro con floración y frutos.

**4.4 Rareza, estado de conservación y/o amenazas:** Es un ejemplar sobreviviente de la flora nativa costera del ecosistema de dunas, es una especie protegida por el Estado. Proporciona muchos servicios ecosistémicos entre ellos la belleza paisajística que contrasta el cielo azul de la ciudad su presencia es apreciada por los visitantes nacionales y extranjeros. La amenaza radica básicamente en la posibilidad de ser talado debido al desconocimiento del valor ecológico del este árbol y de la depredación por extracción de arena por parte de organizaciones delictivas que pululan en torno al ecosistema de dunas y también por la amenaza de invasiones urbanas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## 5. DATOS DEL EVALUADOR

**5.1 Nombres de las personas físicas que presentan el árbol:** José Antonio Eneque Soralez, primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**5.2 Dirección de la persona física:** Calle José Galvez N° 399-Ciudad de Lambayeque.

**5.3 Teléfono:** 932025022

**5.4 Dirección de correo electrónico:** joanenso25@hotmail.com

**5.5 Cargo e Institución:** Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**5.6 Datos de la Institución:** Municipalidad Provincial de Lambayeque, Bolívar N° 400, teléfono (074) 282092.

## 6. DETERMINACIÓN DEL VALOR FINAL

| CRITERIOS                                                                                                    | N.I | Rangos de calificación (RC) |                  |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------|------------------|-------------------------------|
|                                                                                                              |     | 0                           | 1                | 2                             |
| 1. Tamaño                                                                                                    | 4   | Menor                       | Igual            | Mayor                         |
| 2. Interés social, cultural y/o religioso                                                                    | 4   | Alcance local               | Alcance Regional | Alcance nacional              |
| 3. Fase de desarrollo                                                                                        | 3   | Adulto                      | Senescente       | Maduro                        |
| 4. Rareza/ estado de conservación (UICN o categorización de especies amenazadas de flora silvestre del Perú) | 2   | Común                       | Poco común       | Rara/ en categoría de amenaza |

Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037 – 2020 -MINAGRI -SERFOR-DE.

$$VF = (N.I\ 1 \times R.C\ 1) + (N.I\ 2 \times R.C\ 2) + (N.I\ 3 \times R.C\ 3) + (N.I\ 4 \times R.C\ 4)$$

|                                                                                                              |   |   |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|----|
| 1. Tamaño                                                                                                    | 4 | 2 | 8  |
| 2. Interés social, cultural y/o religioso                                                                    | 4 | 1 | 4  |
| 3. Fase de desarrollo                                                                                        | 3 | 2 | 6  |
| 4. Rareza/ estado de conservación (UICN o categorización de especies amenazadas de flora silvestre del Perú) | 2 | 1 | 2  |
| VALOR FINAL (VF)                                                                                             |   |   | 20 |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"*Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.*"



## ANEXO 3

### FICHA TÉCNICA DEFINITIVA DE ÁRBOL PATRIMONIAL

REGISTRO N° 003-2021-MPL

#### 1. IDENTIFICACIÓN. -

1.1 Nombre propio (Árbol de Algarrobo)

1.2 Nombre común (Algarroba, huarango)

1.3 Nombre científico (*Prosopis pallida*)

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

2.1 Nombre del lugar, paraje

El ejemplar se encuentra ubicado en la Reserva Forestal "Montes de la Virgen" de la ciudad de Lambayeque, sin protección adicional ni carteles informativos.

2.2 Pueblo, Localidad, Distrito

Distrito de Lambayeque

2.3 Provincia, Departamento

Provincia de Lambayeque, Lambayeque

2.4 Coordenadas (UTM 620703.32 m E: 9257753.46 m S)

2.5 Croquis de ubicación del árbol



Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## 3. CARACTERÍSTICAS

**3.1 Diámetro a la altura del pecho del tronco:** DAP) 0.70 metros de diámetro.

**3.2 Altura Total:** Alcanza una altura de 13 metros

**3.3 Diámetro de la copa:** (copa de 40 x 10 metros).

**3.4 Características físicas relevantes:** Al momento de la evaluación se encontraba sin floración y buen estado de las hojas, ramas y tallo.

**3.5 Fase de Desarrollo:** Se encuentra en fase de desarrollo de Madurez.

**3.6 Edad atribuida:** Árbol de crecimiento natural con una edad aproximada de 80 años, según las autoridades locales.

**3.7 Origen:** Es nativa del ecosistema costero del Perú.

**3.8 Usos (comercial, científico, educativo y cultural):** Árbol perennifolio, robusto, de copa ancha, verde y tupida que puede llegar hasta los 12 m de altura. Tronco ramificado a poca altura, corteza gris pardusca bastante lisa. Ramas gruesas, abiertas, extendidas, más o menos largas.

Se le conoce como Rey del desierto. Por sus características de rusticidad este árbol proporciona diversos servicios ecosistémicos, entre ellos belleza escénica, captura de carbono, sombra y en temporada de producción la coloración dorada de las vainas colgantes es un espectáculo visual formidable que se combina con el cielo azulado y el ecosistema de dunas de la Reserva Forestal "Montes de La Virgen" de la ciudad de Lambayeque.

**3.9 Condición fitosanitaria:** Tronco se observa en buen estado de conservación desde la base del suelo, sus ramas y follaje presenta un buen estado.

**3.10 Fotografía:**



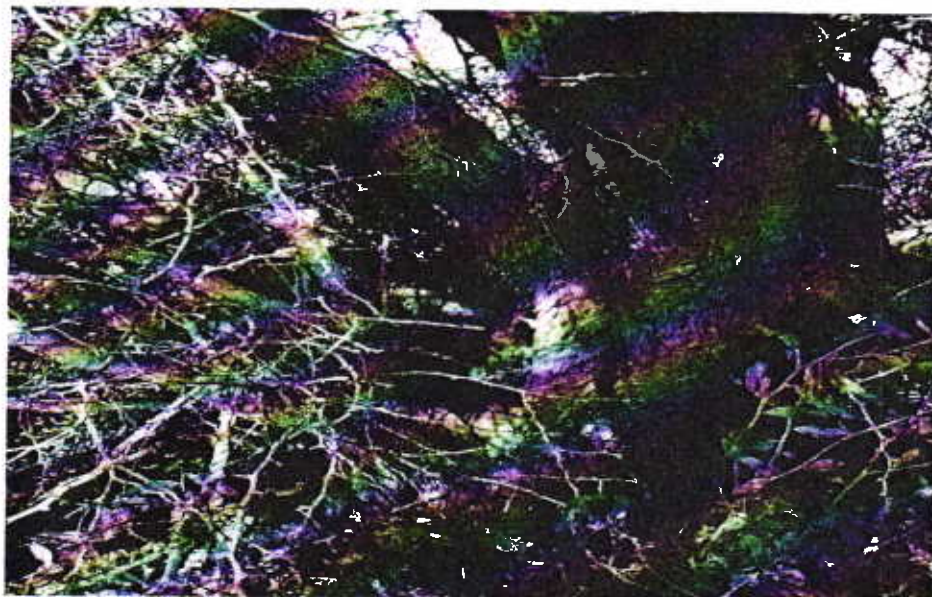
Árbol con copa amplia y ramificada





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



Tronco bifurcado en buen estado fitosanitario



## 4. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN SU REGISTRO



**4.1 Tamaño:** Resalta su tamaño con una altura de total de 13 metros.

**4.2 Interés histórico, cultural y/o religioso:** Es parte de la riqueza natural de la flora del ecosistema costero de Lambayeque. Es un sobreviviente de las especies naturales del ecosistema de dunas de la Reserva Forestal "Montes de La Virgen". Árbol sagrado y de valor productivo de las campiñas de Lambayeque, se obtiene un producto alimenticio de muy buena calidad llamada algarrobina que se comercializa en mercados locales, nacionales e internacionales.



Desde épocas ancestrales, se le han dado múltiples usos al algarrobo. Por su composición de proteínas, minerales, azúcar natural, fibras y complejos de vitamina B, se emplea para la elaboración de energizantes.

De su fruto se deriva una sustancia nombrada algarrobina, a la que se le atribuyen efectos medicinales. Tras su procesamiento, se obtiene una mezcla viscosa que aporta calcio a los huesos, refuerza el sistema nervioso, favorece el funcionamiento del cerebro, evita la anemia, controla la caída del cabello, combate el estreñimiento, disminuye los síntomas de la menopausia y previene los ataques de ansiedad.

**4.3 Fase de desarrollo:** Árbol maduro con floración y frutos.

**4.4 Rareza, estado de conservación y/o amenazas:** Es un ejemplar sobreviviente de la flora nativa costera del ecosistema de dunas, es una especie protegida por el Estado. Proporciona muchos servicios ecosistémicos entre ellos la belleza paisajística que contrasta el cielo azul de la ciudad su presencia es apreciada por los visitantes nacionales y extranjeros. La amenaza radica básicamente en la posibilidad de ser talado debido al desconocimiento del valor ecológico del este árbol y de la depredación por extracción de arena por parte de organizaciones delictivas que pululan en torno al ecosistema de dunas y también por la amenaza de invasiones urbanas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."*



## 5. DATOS DEL EVALUADOR

**5.1 Nombres de las personas físicas que presentan el árbol:** José Antonio Eneque Soralez, primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**5.2 Dirección de la persona física:** Calle José Galvez N° 399-Ciudad de Lambayeque.

**5.3 Teléfono:** 932025022

**5.4 Dirección de correo electrónico:** joanenso25@hotmail.com

**5.5 Cargo e Institución:** Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**5.6 Datos de la Institución:** Municipalidad Provincial de Lambayeque, Bolívar N° 400, teléfono (074) 282092.

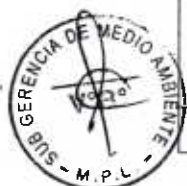
## 6. DETERMINACIÓN DEL VALOR FINAL

| CRITERIOS                                                                                                    | N.I | Rangos de calificación (RC) |                  |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------|------------------|-------------------------------|
|                                                                                                              |     | 0                           | 1                | 2                             |
| 1. Tamaño                                                                                                    | 4   | Menor                       | Igual            | Mayor                         |
| 2. Iteres social, cultural y/o religioso                                                                     | 4   | Alcance local               | Alcance Regional | Alcance nacional              |
| 3. Fase de desarrollo                                                                                        | 3   | Adulto                      | Senescente       | Maduro                        |
| 4. Rareza/ estado de conservación (UICN o categorización de especies amenazadas de flora silvestre del Perú) | 2   | Común                       | Poco común       | Rara/ en categoría de amenaza |

Fuente: Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037 – 2020 -MINAGRI -SERFOR-DE.

$$VF = (N.I\ 1 \times R.C\ 1) + (N.I\ 2 \times R.C\ 2) + (N.I\ 3 \times R.C\ 3) + (N.I\ 4 \times R.C\ 4)$$

|                                                                                                              |   |   |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|----|
| 1. Tamaño                                                                                                    | 4 | 2 | 8  |
| 2. Iteres social, cultural y/o religioso                                                                     | 4 | 1 | 4  |
| 3. Fase de desarrollo                                                                                        | 3 | 2 | 6  |
| 4. Rareza/ estado de conservación (UICN o categorización de especies amenazadas de flora silvestre del Perú) | 2 | 1 | 2  |
| VALOR FINAL (VF)                                                                                             |   |   | 20 |



Lambayeque, Ciudad  
Generosa y Benemérita.

*¡Año del Bicentenario!*  
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe